



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
17 de mayo de 2010
Español
Original:

Comité de los Derechos del Niño 53º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 1454ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 11 de enero de 2010, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Lee

Sumario

- Apertura del período de sesiones
- Declaración de la representante del Secretario General
- Aprobación del programa
- Cuestiones de organización

* No se levantó acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Apertura del período de sesiones

1. **La Presidenta** declara abierto el 53° período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño.

Declaración de la representante del Secretario General

2. **La Sra. Morales** (Jefa interina de la División de Tratados de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) informa sobre varias novedades acaecidas desde el anterior período de sesiones en octubre de 2009. El grupo de trabajo abierto sobre un Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al establecimiento de un procedimiento de comunicaciones se reunió del 14 al 18 de diciembre de 2009, de conformidad con la resolución 11/1 del Consejo de Derechos Humanos. Los miembros del Comité que participaron en la reunión no dejarán de informar a sus colegas acerca de sus deliberaciones. El 20 de noviembre de 2009, la Asamblea General aprobó las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, que le había presentado el Consejo de Derechos Humanos.

3. El año 2010, en el que se cumple el 20° aniversario de la entrada en vigor de la Convención, ofrecerá la oportunidad de dar un nuevo impulso a las actividades destinadas a fortalecer la aplicación de la Convención y de sus dos Protocolos facultativos. El Consejo de Derechos Humanos ha decidido dedicar anualmente un día completo a discutir temas concretos en relación con los derechos del niño. El segundo de esos días, que se celebrará en marzo de 2010, durante el 13° período de sesiones del Consejo, estará dedicado a la violencia sexual contra los niños. Quedan por definir las modalidades de la contribución del Comité a la celebración de esta jornada.

4. En cuanto a la armonización de los métodos de trabajo de los órganos de tratados, la 11ª reunión de los comités, que se celebrará a finales de junio, se centrará en las listas de cuestiones y los informes especiales. Tal y como se propuso en la décima reunión de los comités, la segunda de las dos reuniones anuales adoptará la forma de un grupo de trabajo dedicado a la cuestión del fortalecimiento de las actividades de seguimiento. Cabe señalar que el éxito del sistema de protección de los derechos humanos, que ilustra el número creciente de instrumentos de derechos humanos y de sus correspondientes órganos de tratados, así como el mayor nivel de cumplimiento de las obligaciones de los Estados partes en materia de presentación de informes, supone paradójicamente una carga para los órganos de tratados. En este contexto, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos solicitó en septiembre a los Estados y a todas las partes interesadas que explorasen vías para simplificar y fortalecer el sistema de órganos de tratados con vistas a dotarlo de mayor coherencia y eficacia.

5. El Comité ya ha logrado en anteriores ocasiones reducir el número de informes pendientes de examen, reuniéndose en dos salas, pero este método aumenta la carga de trabajo del Comité y de la secretaría, por lo que sería conveniente que el Comité estudiara otras formas de hacer frente a la gran cantidad de informes presentados por los Estados partes.

Aprobación del programa (tema 1 del programa provisional) (CRC/C/53/1)

6. Queda aprobado el programa.

Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional)

7. **La Presidenta** dice, en relación con el tema 4 del programa, que el Comité examinará 18 informes de 12 Estados partes. Teniendo en cuenta la acumulación de

informes pendientes de examen, el Comité no organizará ningún debate general en 2010. Con respecto al tema 8, el Comité examinará la posibilidad de elaborar dos observaciones generales, una sobre el artículo 3 (el interés superior del niño) y otra sobre el artículo 19 (perjuicio y malos tratos) de la Convención.

8. Observando que en 2010 se cumple el décimo aniversario de la adopción de los dos Protocolos facultativos de la Convención, la Presidenta espera que el Comité redoble sus esfuerzos para incitar a los Estados a ratificar y aplicar esos dos importantes instrumentos.

9. El 54º período de sesiones se abrirá el 25 de mayo de 2010.

La primera parte (pública) de la sesión concluye a las 10.30 horas.